

UNIVERSIDADES

9088 RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2003, de la Universidad Europea Miguel de Cervantes, por la que se establece el plan de estudios de Arquitectura Técnica, que se imparte en la Escuela Politécnica Superior.

Homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria, por Acuerdo de la Comisión Académica de fecha 21 de Octubre de 2002, el plan de estudios de Arquitectura Técnica de esta Universidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), se procede a su publicación, el cual queda configurado como figura en el anexo de esta Resolución. Los efectos de su implantación son a partir del curso 2002-2003.

Valladolid, 1 de abril de 2003.—El Rector, Santiago Fernández Fernández.

ANEXO 2A. CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE:

ARQUITECTO TÉCNICO

I. MATERIAS TRONCALES								
Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal (3)	Créditos Anuales (4)			Breve descripción Del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
				Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
1	1	Fundamentos Físicos de la Arquitectura Técnica (6T+ 1,5A)	Fundamentos Físicos de la Arquitectura Técnica	7,5	4,5	3,0	Mecánica General y de Fluidos. Termodinámica. Acústica. Óptica. Electricidad y Electromagnetismo.	Electromagnetismo. Física Aplicada. Óptica.
1	1	Fundamentos matemáticos de la Arquitectura Técnica (6T + 1,5 A)	Fundamentos matemáticos de la Arquitectura Técnica	7,5	3,0	4,5	Álgebra lineal. Cálculo. Geometría. Métodos numéricos. Estadística.	Análisis matemático. Estadística e Investigación Operativa. Matemática Aplicada.
1		Edificación, Control de Calidad, Mantenimiento, y Rehabilitación de Edificios y Construcciones Arquitectónicas. (21T + 6 A)		21T + 6 A	18,0	9,0	Historia de la Construcción. Tipologías y Sistemas Constructivos. Normativas. Patología: técnicas etiológicas, de restauración y de rehabilitación de edificios. Técnicas de Control de Calidad y de Mantenimiento.	Construcciones Arquitectónicas. Ingeniería de la Construcción. Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
1	1		Construcciones I	12,0 9T-3A	9,0	3,0		
1	2		Construcciones II	6,0 5T+1A	3,0	3,0		
1	3		Construcciones III	9,0 7T+2A	6,0	3,0		

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal (3)	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos	Breve descripción Del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
1	2	Aspectos legales de la construcción. Gestión Urbanística. (6T)	Aspectos legales de la construcción. Gestión Urbanística.	6,0	4,5	1,5	Legislación general y aplicada al sector. Gestión urbanística.	Derecho administrativo. Organización de empresas. Urbanística y Ordenación del Territorio.
1	1	Expresión gráfica aplicada a la edificación y a las construcciones arquitectónicas (9T +3 A)	Expresión gráfica aplicada a la edificación y a las construcciones arquitectónicas	12 9T+3 A	6,0	6,0	Dibujo arquitectónico. Diseño asistido por ordenador. Geometría descriptiva. Normativas.	Construcciones arquitectónicas. Expresión Gráfica Arquitectónica.
1		Materiales de Construcción (15 T + 3 A)		15T + 3 A	9,0	9,0	Tecnología de materiales. Química aplicada. Ensayos. Control. Impacto medioambiental. Normativas.	Ciencias de los materiales e ingeniería metalúrgica. Construcciones arquitectónicas. Mecánica de los medios continuos y teoría de estructuras. Tecnología del medio ambiente.
1	1		Materiales I	9,0 7,5T+1,5A	4,5	4,5		
1	2		Materiales II	9,0 7,5T+1,5A	4,5	4,5		
1		Estructuras de la edificación (12 T + 3 A)		12 T + 3 A	9,0	6,0	Elasticidad y plasticidad. Resistencia de materiales. Mecánica del suelo y cimentaciones. Tipologías estructurales. Estructuras de edificación. Normativas.	Construcciones Arquitectónicas. Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
1	1		Estructuras de la Edificación I	6,0 5T+1A	3,0	3,0		
1	2		Estructuras de la Edificación II	9,0 7T+2A	6,0	3,0		
1	1	Economía Aplicada (6T)	Economía Aplicada	6,0	4,0	2,0	Economía general y aplicada al sector. Organización de empresas.	Economía Aplicada. Organización de Empresas.

Ciclo	Curso (1)	Denominación (2)	Asignaturas en las que la Universidad, en su caso, organiza / diversifica la materia troncal (3)	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos	Breve descripción Del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (5)
1	2	Instalaciones (12T)	Instalaciones	12,0	6,0	6,0	Técnicas de acondicionamiento. Instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas. Otras instalaciones en la edificación. Control. Normativas	Construcciones arquitectónicas. Ingeniería eléctrica. Ingeniería hidráulica. Ingeniería mecánica.
1	2	Topografía y Replanteos (6T)	Topografía y Replanteos	6,0	1,5	4,5	Técnicas para la toma de datos, procesamiento y representación. Replanteos.	Expresión gráfica y arquitectónica. Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría.
1	3	Proyectos. (6T)	Proyectos.	6,0	3,0	3,0	Oficina técnica. Metodología, organización y Gestión de proyectos. Normativas. Elaboración de un proyecto fin de carrera como ejercicio integrador o de síntesis.	Expresión Gráfica Arquitectónica. Ingeniería de la Construcción. Construcciones Arquitectónicas
1		Organización y control de obras. Mediciones, presupuestos y valoraciones. (18T)		18T	10,5	7,5	Técnicas de análisis, organización, y control de obras. Técnicas de medición y valoración. Análisis y composición de precios. Métodos para la optimización de recursos. Normativas.	Construcciones Arquitectónicas. Organización de Empresas.
1	3		Mediciones, Presupuestos y Valoraciones.	9,0	4,5	4,5		
1	3		Organización, programación y Control de obras.	9,0	6,0	3,0		
1	3	Equipos de Obra, Instalaciones y Medios Auxiliares. (6T)	Equipos de Obra, Instalaciones y Medios Auxiliares	6,0	3,0	3,0	Análisis de necesidades. Características de equipos, instalaciones y medios auxiliares para la ejecución de obras. Normativas.	Construcciones Arquitectónicas. Ingeniería Eléctrica. Ingeniería Hidráulica. Ingeniería Mecánica.
1	3	Seguridad y prevención (6T)	Seguridad y Prevención	6,0	4,0	2,0	Análisis, prevención y control. Normativas.	Construcciones arquitectónicas, Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Organización de Empresas.

ANEXO 2B. CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE:

ARQUITECTO TÉCNICO

2. MATERIAS OBLIGATORIAS DE UNIVERSIDAD (en su caso) (1)							
Ciclo	Curso (2)	Denominación	Créditos Anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
			Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos		
1	1	Informática I	6,0	1,5	4,5	Tecnología Informática. Metodología y Lenguajes de programación. Cálculo Simbólico. Hojas de cálculo. SIG.	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial. Lenguajes y Sistemas Informáticos. Matemática Aplicada. Análisis Geográfico Regional.
1	1	Inglés Técnico I	6,0	4,5	1,5	Estudio de estructuras gramaticales y del vocabulario básico del discurso científico – técnico. Comprensión e interpretación de textos arquitectónicos.	Filología Inglesa. Economía, Sociología y Política Agraria.
1	2	Geometría Descriptiva	4,5	3,0	1,5	Sistema diédrico y axonométrico. Sistema de planos acotados. Representación topográfica. Estudio de superficies. La perspectiva. Intersección de superficies. Sombras.	Geometría y Topología.

Ciclo	Curso (2)	Denominación	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
1	2	Dibujo de Detalles Arquitectónicos	4,5	1,5	3,0	Ampliación de dibujo arquitectónico. Ampliación de diseño asistido por ordenador. Normativas.	Construcciones Arquitectónicas. Expresión Gráfica Arquitectónica.
1	3	Mantenimiento, Rehabilitación y Patología.	6,0	4,5	1,5	Restauración y mantenimiento. Rehabilitación rural y urbana. Legislación y economía en el ámbito. Métodos y técnicas. Análisis de las patologías. Prácticas de recapitulación.	Economía Aplicada. Construcciones Arquitectónicas. Expresión Gráfica Arquitectónica. Proyectos Arquitectónicos.

- (1) Libremente incluidas por la Universidad en el Plan de Estudios como obligatorias para el alumno.
 (2) La especificación por cursos es opcional para la Universidad.
 (3) Libremente decidida por la Universidad.

ANEXO 2C. CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTES AL TÍTULO DE:

ARQUITECTO TÉCNICO

3. MATERIAS OPTATIVAS (en su caso)					
Denominación (2)	Créditos			Créditos totales para Optativas (1): Por curso: 12	
	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
Sociología Aplicada	6,0	3,0	3,0	Aspectos socio - profesionales. Aspectos espaciales: ambiente urbano y rural. Situaciones de condiciones extremas. Barreras arquitectónicas. Impacto ambiental. Calidad de vida.	Sociología. Construcciones arquitectónicas. Tecnologías del Medio Ambiente.
Valoraciones Inmobiliarias	6,0	3,0	3,0	Valoraciones inmobiliarias, hipotecarias y estudios de viabilidad. Valoración de daños y garantías. Valoraciones fiscales y catastrales. Valoraciones urbanísticas y expropiatorias.	Economía Aplicada. Derecho administrativo. Urbanística y Ordenación del Territorio. Construcciones arquitectónicas.
Gestión Urbanística	6,0	3,0	3,0	Planes urbanísticos. Procedimientos para la aprobación de planes. Aprovechamiento urbanístico. Sistemas de ejecución. Revisión y modificación de planes urbanísticos.	Urbanística y Ordenación del Territorio.
Análisis y Organización de Datos	6,0	3,0	3,0	Estadística Descriptiva. Modelos de distribución de probabilidad. Relación entre variables. Inferencia Estadística. Informática aplicada a la estadística.	Matemática Aplicada. Estadística.

Denominación (2)	Totales	Teóricos	Prácticos / clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento (3)
Edificación y Prefabricación	6,0	3,0	3,0	Industrialización y prefabricación en la edificación. Sistemas constructivos con materiales no tradicionales. Tecnologías y sistemas industrializados.	Construcciones arquitectónicas.
Gestión de Empresas	6,0	3,0	3,0	La empresa en el sector inmobiliario. Tipos de empresas. El sector inmobiliario y su gestión. Componentes de la empresa inmobiliaria. El sistema tributario español ante las valoraciones inmobiliarias.	Organización de empresas. Derecho administrativo. Urbanística y Ordenación del territorio.
Interiorismo y decoración	6,0	3,0	3,0	Introducción al diseño de interiores. Historia del interiorismo. Monografías temáticas. Clasificación y características del interiorismo de edificios públicos. Diseño de interiores de establecimientos públicos. Introducción a la decoración. Diseño y decoración de viviendas y oficinas.	Expresión Gráfica Arquitectónica. Composición Arquitectónica.
Informática II	6,0	3,0	3,0	Metodología del proceso de diseño asistido. Nuevas técnicas de representación por ordenador. Planificación de los espacios asistidos por Ordenador y sistemas de diseño integrados.	Expresión Gráfica Arquitectónica. Lenguajes y Sistemas Informáticos.
Inglés Técnico II	6,0	3,0	3,0	Análisis y comprensión de textos referidos a la construcción. Inglés aplicado a los negocios: documentos, empleo, instrucciones, reportajes.	Filología Inglesa. Construcciones Arquitectónicas.
Prácticas en Obras y/o Estudios	6,0	3,0	3,0	Estancias en obras o en estudios que tengan relación con la construcción.	Todas las de la licenciatura.
Deontología Profesional	6,0	3,0	3,0	Deontología y ética profesional. La ética del técnico - científico. La ética del especialista en construcción. Deontología del arquitecto técnico.	Filosofía del Derecho, Moral y Política. Antropología Social.

(1) Se expresará el total de créditos asignados para optativas y, en su caso, el total de los mismos por ciclo o curso.

(2) Se mencionará entre paréntesis, tras la denominación de la optativa el curso o ciclo que corresponda si el plan de estudios configura la materia como optativa de curso o ciclo.

(3) Libremente decidida por la Universidad.

Distribución de Créditos

CICLO	CURSO	TRON-CALES	OBLIG.	OPTAT.	LIBRE CONFIG. (5)	PROYECTO FIN CARRERA	TOTAL
1	1º	60 48,5T+11,5A	12	-	-	-	72
1	2º	48 43,5T+4,5A	15	-	12	-	75
1	3º	45 43T+2A	6	12	12	-	75
1	-	-	-	-	-	6	6
TOTAL		153	33	12	24	6	228

- (1) Se indicará lo que corresponda.
- (2) Se indicará lo que corresponda según el Art. 4º del R.D. 1497 / 87 (de 1er. Ciclo; de 1º y 2º ciclo; de sólo 2º ciclo) y las previsiones del R.D. de Directrices Generales propias del título de que se trate.
- (3) Se indicará el Centro Universitario, con expresión de la norma de creación del mismo o de la decisión de la Administración correspondiente por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas por dicho Centro.
- (4) Dentro de los límites establecidos por el R.D. de Directrices Generales propias de los planes de estudio del título de que se trate.
- (5) Al menos el 10% de la carga lectiva global.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN O PRUEBA GENERAL NECESARIA PARA OBTENER EL TITULO

SI NO (6)

6. SI SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CRÉDITOS A:

(7) PRACTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, ETC.

TRABAJOS ACADÉMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.

ANEXO 3. ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD:

UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES

I. ESTRUCTURA GENERAL DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. PLAN DE ESTUDIOS CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE:

ARQUITECTO TÉCNICO

2. ENSEÑANZAS DE

PRIMER

CÍCLO (2)

3. CENTRO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS:

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

4. CARGA LECTIVA GLOBAL CRÉDITOS (4)

II. ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

1. La Universidad deberá referirse necesariamente a los siguientes extremos:
 - a) Régimen de acceso al 2º ciclo. Aplicable sólo al caso de enseñanzas de 2º ciclo o al 2º ciclo de enseñanzas de 1º y 2º ciclo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 5º y 8º del R.D. 1497/87.
 - b) Determinación, en su caso, de la ordenación temporal en el aprendizaje, fijando secuencias entre materias o asignaturas o entre conjuntos de ellas (Art. 9º, 1. R.D. 1497/87).
 - c) Período de escolaridad mínimo, en su caso (artículo 9º, 2, 4º, R.D. 1497/87).
 - d) En su caso, mecanismos de convalidación y / o adaptación al nuevo plan de estudios para los alumnos que vinieran cursando el plan antiguo (Artículo 11. R.D. 1497/87).
2. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales a áreas de conocimiento. Se cumplimentará en el supuesto a) de la Nota (5) del Anexo 2-A.
3. La Universidad podrá añadir las aclaraciones que estime oportunas para acreditar el ajuste del plan de estudios a las previsiones del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate (en especial, en lo que se refiere a la incorporación al mismo de materias y contenidos troncales, y de los créditos y áreas de conocimiento correspondientes según lo dispuesto en dicho R.D.), así como especificar cualquier decisión o criterio sobre la organización de su plan de estudios que estime relevante. En todo caso, estas especificaciones no constituyen objeto de homologación por el Consejo de Universidades.

1. Período de escolaridad mínima

Queda establecido en TRES (3) años; aunque el Centro podrá autorizar su reducción a solicitud del estudiante si obtiene la conformidad y bajo la supervisión de un profesor - tutor.

ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.

OTRAS ACTIVIDADES

LOS CRÉDITOS POR EQUIVALENCIA SE INDICAN POSTERIORMENTE (8)

7. AÑOS ACADÉMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN POR CICLOS: (9)

1er CICLO AÑOS

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO:

CICLO	1º	2º	3º	TOTALES LIBRE CONFIGUR.
1	72	40	32	
1	75	39	36	
1	75	43	32	
1	6	0	6	
TOTALES LIBRE CONFIGUR.	228	122	106	

- (6) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (7) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (8) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc. así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico.
- (9) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.

La docencia de las asignaturas que desarrollen la materia troncal se asignará a cualquier área de conocimiento vinculada a la troncal en las directrices generales propias del plan de estudios.

8. Ordenación temporal del aprendizaje.

La enseñanza de las asignaturas de este Plan se ha organizado en cursos y cuatrimestres, y su programación secuencial se necesita para que cada asignatura se curse con la adecuada formación previa. Por tanto el estudiante que progrese normalmente seguirá la ordenación temporal en el aprendizaje que dicha programación establece.

Además, el estudiante deberá observar las disposiciones de la Universidad y las recomendaciones de matrícula que haga el Centro.

Las asignaturas de libre configuración y las optativas que no están organizadas en cursos y cuatrimestres podrán cursarse en cualquier momento. No obstante, el Centro también podrá hacer recomendaciones al respecto y favorecer determinadas secuenciaciones de asignaturas por razones organizativas.

El Centro podrá aprobar, por razones excepcionales, el plan de matrícula de un estudiante aunque se aparte de las normas anteriores.

2. Carga lectiva

Los cuatrimestres a los que se refiere este documento cubrirán períodos de 15 semanas lectivas; desplegándose el Plan de Estudios en un Primer Ciclo de tres cursos, y de dos cuatrimestres en cada curso.

3. Materias optativas

La oferta de carácter optativo se presenta por materias: decidiendo el centro las asignaturas que se impartirán durante cada año académico en función de la evolución científico-tecnológico, las necesidades sociales y las disponibilidades docentes, humanas y materiales de sus Departamentos.

4. Créditos de libre configuración

Se disponen 24 créditos para que el alumno los obtenga mediante libre elección dentro de los que como tales o de las optativas no cursadas como tales ofrezca la universidad en general y el centro en particular.

5. Créditos por equivalencia

Prácticas en empresas, Instituciones públicas o privadas, etc.:

La equivalencia será de 30 horas de prácticas por crédito.

Trabajos realizados en Departamentos:

La equivalencia será de 25 horas de trabajo por crédito.

Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad:

Los créditos correspondientes se computarán en las condiciones que se establezcan en dichos convenios.

Otras actividades:

Entrarán en este apartado aquellas actividades que la Junta de Gobierno, a propuesta de la Junta de Centro, apruebe como créditos de libre elección.

6. Régimen de acceso al 2º ciclo: no procede

7. Cuadro de asignación de la docencia de las materias troncales:

Total Segundo curso: 75 39 36

ORDENACIÓN TEMPORAL

**PRIMER CURSO
ASIGNATURAS ANUALES**

	Total	T	P
Expresión Gráfica Aplicada a la Edificación y a las Construcciones Arquitectónicas	Tr	12,0	6,0
Materiales I	Tr	9,0	4,5
Construcciones I	Tr	12,0	9,0
Total		33,0	20,0

ASIGNATURAS PRIMER CUATRIMESTRE

Informática I	Ob	6,0	1,5	4,5
Economía Aplicada	Tr	6,0	4,0	2,0
Fundamentos Matemáticos				
De la Arquitectura Técnica	Tr	7,5	3,0	4,5
Total		19,5	8,5	11,0

ASIGNATURAS SEGUNDO CUATRIMESTRE

Inglés Técnico I	Ob	6,0	4,5	1,5
Fundamentos Físicos de la				
Arquitectura Técnica	Tr	7,5	4,5	3,0
Estructuras de la Edificación I	Tr	6,0	3,0	3,0
Total primer curso:		72	40	32

SEGUNDO CURSO**ASIGNATURAS ANUALES**

	Total	T	P
Instalaciones	Tr	12,0	6,0
Estructuras de Edificación II	Tr	9,0	6,0
Materiales II	Tr	9,0	4,5
Total		30,0	16,5

ASIGNATURAS PRIMER CUATRIMESTRE

Construcciones II	Tr	6,0	3,0	3,0
Aspectos Legales de la Construcción				
Gestión Urbanística	Tr	6,0	4,5	1,5
Dibujo de Detalles Arquitectónicos	Ob	4,5	1,5	3,0
Total		16,5	9,0	7,5

ASIGNATURAS SEGUNDO CUATRIMESTRE

Calidad y Garantía de la Edificación	Ob	6,0	3,0	3,0
Geometría Descriptiva	Ob	4,5	3,0	1,5
Topografía y Replanteos	Tr	6,0	1,5	4,5
LIBRE CONFIGURACIÓN	LC	12,0	6,0	6,0
Total		28,5	13,5	15,0

**TERCER CURSO
ASIGNATURAS ANUALES**

	Total	T	P
Organización, Programación y Control	Tr	9,0	6,0
Mediciones, Presupuestos y Valoraciones	Tr	9,0	4,5
Construcciones III	Tr	9,0	6,0
Total		27,0	16,5

ASIGNATURAS PRIMER CUATRIMESTRE

Equipos de Obra, Instalaciones y Medios Auxiliares	Tr	6,0	3,0
Seguridad y Prevención	Tr	6,0	4,0
Optativa	Op	6,0	3,0
Total		18,0	10,0

ASIGNATURAS SEGUNDO CUATRIMESTRE

Proyectos	Tr	6,0	3,0
Mantenimiento, Rehabilitación y Patología	Ob	6,0	4,5
Optativa	Op	6,0	3,0
Total		18,0	10,5

LIBRE CONFIGURACIÓN

LIBRE CONFIGURACIÓN	LC	12,0	6,0
Total tercer curso:		75,0	43,0

9. Aclaraciones al Plan de Estudios

El Plan de Estudios conducente a la titulación de Arquitecto Técnico que presenta la Universidad Europea Miguel de Cervantes para su homologación, tiene una carga lectiva global de 228 créditos. El R.D. 1267 / 1994 de 10 de Junio que modifica el R.D. 1497/1987, por el que se establecen las directrices generales comunes de los planes de estudio de los títulos universitarios de carácter oficial, introduce en el apartado 2 del artículo 9, el párrafo 7 por el que se fija la carga lectiva total del plan de estudios para enseñanzas técnicas y enseñanzas de sólo segundo ciclo, en un máximo de 75 créditos por año. En el mismo párrafo se establece que "no obstante, el Consejo de Universidades, con carácter excepcional y a la vista de la justificación aportada,

podrá homologar el plan de estudios con una carga lectiva superior a la establecida en este punto".

El plan de estudios presentado supera el máximo establecido de forma general, por lo que se solicita su homologación, con carácter excepcional, a la vista de la siguiente justificación.

Las facultades y competencias profesionales de los Arquitectos Técnicos, reguladas mediante el D. 265/1971 y la Ley 12/1986, establecen una amplia diversidad de atribuciones profesionales y con el fundamento de que el "espíritu de la presente Ley no es el otorgamiento de facultades ajenas a la formación universitaria de los titulados, sino el reconocimiento de las que les son propias..."

A través de ambos textos legales se les reconoce a los titulados en Arquitectura Técnica la plenitud de facultades y atribuciones con relación a su especialidad de ejecución de obras en actividades tales como:

- ◆ La redacción y firma de proyectos de toda clase de obras y construcciones que no precisen de proyecto arquitectónico, a los de intervenciones parciales en edificios construidos que no alteren su configuración arquitectónica, a los de demolición y a los de organización, seguridad, control y economía de obras de edificación de cualquier naturaleza.
- ◆ La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y trabajos análogos.
- ◆ La dirección de toda clase de industrias o explotaciones.
- ◆ La dirección de las actividades objeto de los proyectos, incluso cuando hubieran sido elaborados por un tercero con una amplia elación de facultades en dicha dirección tales como:
 - Ordenar y dirigir la ejecución material.
 - Control y organización de los trabajos.
 - Inspección de materiales, dosificaciones y mezclas.
 - Control de instalaciones provisionales, medios auxiliares y sistemas de protección.
 - Ordenar la elaboración y puesta en obra de cada una de sus unidades.
 - Medición y valoración de obras ejecutadas y relaciones cuantitativas de materiales a emplear.
 - Suscribir actas y certificaciones sobre replanteos, comienzo, desarrollo y terminación de las obras.
- ◆ Ejecución de deslindes, mediciones y peritaciones de terrenos, solares y edificios.
- ◆ Levantamiento de planos topográficos de fincas, parcelarios, o de población a efectos arquitectónicos y urbanísticos.
- ◆ Reconocimiento, consultas, dictámenes, examen de documentos, etc.
- ◆ Informe sobre el estado físico y utilización de toda clase de fincas.
- ◆ Intervenciones parciales de su especialidad
- ◆ Estudio y realización de mediciones y relaciones valoradas de proyectos ya redactados.
- ◆ Estudios de racionalización, planificación y programación de obras.
- ◆ Asesoramiento técnico en la fabricación de materiales, elementos y piezas para la construcción.
- ◆ Control y aval de calidad de materiales, elementos y piezas para la construcción.

La amplitud de las atribuciones anteriores así como la propia troncalidad propuesta en las directrices generales propias, configura al arquitecto técnico como un profesional con un perfil generalista, entendiéndose por tal una formación amplia en diferentes campos.

Es prácticamente imposible obtener una formación adecuada de tanta y tan diversa configuración sin impartir unos amplios conocimientos básicos. Por otro lado, el carácter innovador de la técnica constructiva hace que la formación tecnológica descanse en unos adecuados conocimientos básicos, compatible con el dominio de las materias tecnológicas. En resumen, los Arquitectos Técnicos requieren de una sólida formación básica unida a una amplia y diversa formación tecnológica. Además, la formación del Arquitecto Técnico requiere de una amplia formación de tipo práctico que ha de sustentarse en una mínima extensión de contenidos teóricos. Así puede apreciarse que cerca del 50 % de la carga lectiva de materias troncales y obligatorias corresponden a una formación práctica.

La carga lectiva propuesta garantiza una sólida y completa formación, compatible con las atribuciones profesionales que le son reconocidas por la legislación vigente, y permitirá a estos profesionales dar un servicio a la sociedad desde el mismo momento en que se obtenga el título.

Los argumentos anteriores de formación práctica y los del amplio espectro de conocimientos, así como la formación básica asociada, son los que llevan a solicitar al Consejo de Universidades, con carácter excepcional, la carga lectiva de 228 créditos en este plan de estudios.

10. Cumplimentación Legal -

- Se justifica que la carga lectiva global supere el + 15% del mínimo de Directrices Generales. R.D. 1425/90 (BOE 20.XI.90). R.D. 1267/1994 BOE 139, 11-6-94.
- Se cumple que los créditos de libre elección no sean inferiores al 10% de la carga lectiva total. R.D. 1497/87 (BOE 14.XII.87). R.D. 1267/1994 BOE 139 11-6-94.
- Se cumple que la carga lectiva por curso académico esté comprendida entre 60 y 90 créditos. R.D. 1497/87 (BOE 14.XII.87).
- Se cumple que la carga lectiva de materias troncales sea como mínimo el 30% para el 1er. Ciclo y del 25% para el 2º ciclo. R. D. 1497/ 87 (BOE 14.XII.87). R.D. 1267/1994 BOE 139, 11-6-94.
- Se cumple que la carga lectiva por ciclo no sea inferior a 120 créditos. R.D. 1425/90 (BOE 20. XI.90).
- Se cumple en todos y cada uno de los semestres que no haya entre Troncales, Obligatorias y Optativas (Tr. + Ob. + Op), más de seis asignaturas simultáneamente. R.D. 779/98 (BOE 1.V.98).
- Se cumple que los créditos prácticos estén comprendidos entre el 25% y el 50% de la carga lectiva global. R.D. 1425/90 (BOE 20.XI.90).
- Se cumple que el número de horas / semana destinado a enseñanzas teóricas no sobrepase las 15 horas. R.D. 1497/87 (BOE 14.XII. 87).
- Se cumple que en el primer ciclo de enseñanzas de primer y segundo ciclo al menos un 15% del número de créditos de las materias obligatorias u optativas son de carácter complementario o instrumental no específicas de la titulación de que se trate. R.D. 1267/1994, BOE 139, 11-6-94.